

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Préstamo No.7777-DO, suscrito en fecha 30 de octubre de 2009, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para el proyecto de Reforma al Sector Salud-Segunda Fase (PARSS2).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo No. 7777-DO, suscrito el 30 de octubre de 2009, entre la República Dominicana, representada por el Embajador de la República Dominicana en Washington Estados Unidos de América, Roberto Saladín, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para el financiamiento del Proyecto de Reforma al Sector Salud, segunda fase (PARSS2); que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Acuerdo de Préstamo No.7777-DO, suscrito el 30 de octubre de 2009 entre la República Dominicana y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de S\$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para el proyecto de Reforma al Sector Salud-Segunda Fase (PARSS2).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-hoc.

smm